

RESOLUCIÓN Nº: 2567/21.-

Ramallo, 6 de mayo de 2021

VISTO:

El 75% del comercio exterior se embarca en los Puertos del Río Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la traza navegable del río Paraná, desde 25 años los intereses privados consiguieron nominarla Hidrovía (por la sociedad homónima que la controla comercialmente), entró de manera plena en el debate político y económico de la Argentina que viene;

Que la discusión sobre quién controla y explota el uso de la traza navegable del río Paraná no sólo es un debate sobre dragado y balizamiento sino lo que se está discutiendo es un proyecto de Nación, el control de Comercio Exterior, las mercaderías que entran y salen del país, los delitos que se comenten: criminalidad económica, contrabando, evasión fiscal, trata de personas y narcotráfico;

Que distintos estudios económicos aseguran que la fuga de divisas por el río sería cuantiosa. Entre otros, uno realizado por la Naciones Unidas en 2017, según el cual la Argentina pierde por año el 4% de su PBI por falta de controles a las cargas de los barcos, 21 millones de dólares;

Que la Argentina figura entre los cinco países del mundo más afectados por la pérdida de ingresos fiscales a manos de las empresas transnacionales;

Que la concesión desde 1995 al presente le otorga a la empresa el derecho al cobro de un peaje de 3,06 dólares por tonelada fiscalizada, promedio anual estimado de casi 100 millones de toneladas anuales, conforma un negocio de unos 300 millones al año, sin contar la comercialización de la arena extraída en el proceso de dragado que se comercializa para otros usos;

Que 2020 se embarcaron en todas las terminales portuarias del país 56,5 millones de toneladas de granos (trigo, maíz, cebada, sorgo, soja y girasol). El 67 % de ese volumen salió por los puertos del Gran Rosario y el 7% salió por otros puertos que también despacha sobre las costas del Paraná (Zárate, Villa Constitución, Ramallo y San Pedro) y el resto se embarca en los puertos cerealeros de la provincia de Bs. As.;

Que la vía navegable fluvial del Paraná también predomina en la exportación de subproductos de la cosecha donde Ramallo y Zárate embarcan 315 mil toneladas;

Que el informe del Centro de Estudios Agrarios destaca además que el complejo sojero, con 7675 millones de dólares, y el complejo maicero, con 3318 millones al año, constituyen el principal núcleo de exportaciones agroindustriales del país, ubicándose en varios rubros como uno de principales exportadores del mundo;

Que los análisis realizados indican que la soja y sus derivados son los productos más importantes en volúmenes a transportar por la Hidrovía, seguidos por el hierro y los combustibles;

Que la investigación del Centro de Estudios Agrarios también analiza la variante de la habilitación del canal de Magdalena como vía navegable de salida al océano. No solo interconectaría los puertos del sur del país con la red troncal fluvial, lo cual sería de importancia estratégica, sino además permitiría mayor control del Estado, mejoraría el tránsito marítimo hacia los puertos patagónicos, produciría menor impacto ambiental por ser un canal natural, más ancho y más bioeconómico. Fundamen-

talmente este proyecto de salida fluvial al Atlántico es el que mejor garantiza el ejercicio de la soberanía nacional;

Que estamos en la puerta que abre camino al desarrollo de una marina mercante de pabellón nacional, de nuevos canales, de dragas locales y una mejora logística.

Que se ha sancionado la Ley de la Marina Mercante que impacta en la creación de puestos de trabajo y fundamentalmente en los fletes. En la balanza de la República Argentina hay aproximadamente 4500 millones de dólares de fletes con lo cual, se debe tener una mirada concreta a la hora del desarrollo del empleo y de la mirada mercante de nuestro país;

Que con el Paraná controlado por el Estado se podrá pagar la deuda externa en poco tiempo. Estamos frente a la oportunidad de garantizar que Argentina resuelva en un breve lapso de tiempo los gravísimos problemas económicos que atraviesa a través del incremento de la recaudación y de la generación genuina de divisas;

Que habría un reclamo histórico de nuestro Sur: que el cruce por el Estrecho de Magallanes, de Santa Cruz a Tierra de Fuego se realice por aguas argentinas abandonando la obligación de cruzar dos veces vía Chile. Este reclamo es elemental en materia de soberanía para no pasar por un país extranjero al ir de una provincia a otra;

Que la conformación de la Comisión Bicameral conformada en el Congreso lo introduce en el control para que no quede sólo en manos del Ejecutivo;

Que dicha Comisión, creada por ley, podrá solicitar todo tipo de documentación e información relacionada con el Seguimiento, Control de Licitación y Funcionamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay y del Sistema de Navegación Troncal con jurisdicción en la República Argentina;

Que la Comisión estará integrada por seis senadores y otros tantos diputados y podrá solicitar todo tipo de documentación e información relacionada con la Hidrovía y el Sistema de Navegación Troncal. Podrá citar a funcionarios nacionales, provinciales y municipales a prestar informes, como asimismo podrá requerir información vinculante a las Universidades, entidades empresariales, industriales, del comercio, de la producción agropecuaria y de los trabajadores;

Que se hace especial énfasis en el federalismo, el desarrollo de las economías regionales y el cuidado del medio ambiente, auditando las inversiones, costos y gastos que se desprendan de la licitación de la Hidrovía;

Que la propuesta presentada por la Presidenta de Asuntos Constitucionales, **María de los Ángeles Sacnun** fue avalada por los senadores del Frente de Todos y de Juntos por el Cambio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase al Proyecto de Recuperación de Soberanía sobre el corredor ----- fluvial más importante de la región, mediante la creación de una Comisión Bicameral de Seguimiento, Control de la Licitación y Funcionamiento de la Hidrovía Paraná –Paraguay y del Sistema de Navegación Troncal de Argentina. Este proyecto de Nación tiene que ver con las economías regionales, el control del comercio exterior y nos beneficia como ramallenses en el despacho de granos desde nuestros puertos sobre las costas del Paraná.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia al Congreso Nacional, a la Legislatura Provincial, al Ministerio de Transporte Nacional, a la Federación Agraria Argentina, a la Cooperativa de Trabajos Portuarios, a la Cooperativa Agrícola de Ramallo, Gremios, Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE